



NUMERO DE PROPUESTAS EJECUTADAS

PROPUESTA 1

12 50 % = 7 50 400,00



CONVENIO ESPECÍFICO

PARA EL DISEÑO Y ESTABLECIMIENTO DEL CORREDOR ECOLÓGICO PAGUA-CERRO AZUL-BUENAVENTURA-GUAYACAN.

Por el presente documento, se suscribe el Convenio Específico para el diseño y establecimiento del Corredor Ecológico Pagua - Cerro Azul - Buenaventura - Guayacán, en la Provincia de El Oro, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:

CLAUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTES.-
Por una parte, El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE EL ORO, (GADPEO) representado por el Econ. Esteban Leopoldo Quirola Bustos, en su calidad de Prefecto Provincial del GADPEO; y, por otra parte, El MUSEO ECUATORIANO DE CIENCIAS NATURALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD, representado por Mario Yáñez Muñoz, Msc en calidad de Director Ejecutivo (e) del Museo Ecuatoriano de Ciencias Naturales del INB.

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-
La Constitución de la República, en su Art. 226, establece que las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
El Art. 136 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece textualmente en su párrafo segundo "...Corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales gobernar, dirigir, ordenar, disponer, u organizar la gestión ambiental, la defensoría del ambiente y la naturaleza, en el ámbito de su territorio"

PROPUESTA 2



CONVENIO ESPECÍFICO

PARA EL DESARROLLO DE LAS GUÍAS DE MAMÍFEROS, PECES Y FLORA CON ÉNFASIS EN ORQUÍDEAS Y BROMÉLIAS DE LA PROVINCIA DE EL ORO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE EL ORO Y EL MUSEO ECUATORIANO DE CIENCIAS NATURALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD.

Por el presente documento, se suscribe el Convenio Específico para el Desarrollo de las Guías de Mamíferos, Peces y Flora con énfasis en Orquídeas y Bromélias de la Provincia de El Oro, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:

CLAUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTES.-
Por una parte, El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE EL ORO, (GADPEO) representado por el Econ. Esteban Leopoldo Quirola Bustos, en su calidad de Prefecto Provincial del GADPEO; y, por otra parte, El MUSEO ECUATORIANO DE CIENCIAS NATURALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD, representado por Mario Yáñez Muñoz, Msc en calidad de Director Ejecutivo (e) del Museo Ecuatoriano de Ciencias Naturales del INB.

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-
La Constitución de la República, en su Art. 226, establece que las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.



PROPUESTA 3



Gobierno Autónomo
Descentralizado de la
Provincia de Esmeraldas

Prefectura de
Esmeraldas

ADENDUM MODIFICATORIO AL CONVENIO PRINCIPAL ESPECÍFICO PARA EL DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN BIOECOLÓGICA RÁPIDA DE LA FLORA Y FAUNA DEL SECTOR CERRO ZAPALLO PARROQUIAS SAN MATEO, TACHINA, CAMARONES Y CHINCA, PROVINCIA DE ESMERALDAS, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS Y EL INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD.

Comparecen a la celebración del presente Convenio Modificadorio al Convenio Principal PARA EL DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN BIOECOLÓGICA RÁPIDA DE LA FLORA Y FAUNA DEL SECTOR CERRO ZAPALLO PARROQUIAS SAN MATEO, TACHINA, CAMARONES Y CHINCA, PROVINCIA DE ESMERALDAS, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS Y EL INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD, por una parte el **Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas**, legalmente representado por la **Ing. Lucia Sosa de Pimentel, Prefecta Provincial**, y por otra el **Instituto Nacional de Biodiversidad-INABIO** legalmente representado por el PhD señor Javier Inclán Luna en calidad de Director Ejecutivo. Las partes justifican las calidades invocadas con los documentos habilitantes que se encuentran incorporados en el Convenio principal. Las partes se obligan en virtud del presente instrumento público y firman en unidad de actos a los veintidós días del mes de junio del año dos mil diecisiete, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRUPUESTA 4



Instituto Nacional
de Biodiversidad

CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL DESARROLLO DE LA GUÍA DE IDENTIFICACIÓN VISUAL DE MARIPOSAS Y REVISIÓN TAXONÓMICA DE FOTOGRAFÍAS DE AVES DE LA PROVINCIA DEL CARCHI, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DEL CARCHI Y EL INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD.

COMPARECIENTES:

Intervienen en la suscripción del presente Convenio Especifico por una parte, el **Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi**, representado por el señor Eco. Guillermo Herrera Villarreal en su condición de Prefecto de la Provincia del Carchi, a quien en adelante se le denominara "LA PREFECTURA DEL CARCHI"; y por otra parte **El Instituto Nacional de Biodiversidad**, representada por el señor PhD. Diego Inclán Luna, en su calidad de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Biodiversidad (INABIO), que en adelante se le denominará "INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD"; quienes libre y voluntariamente acuerdan celebrar el presente convenio especifico, al tenor de las siguientes clausulas.



PROPUESTA 5



CONVENIO No. 089DGS-17

CONVENIO ESPECÍFICO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN PARA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA LA DECLARATORIA DE ÁREA PROTEGIDA EN LA MICROCUENCA DEL PACHIJAL, ENTRE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PICHINCHA, GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS Y EL INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD

PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente convenio específico de cooperación interinstitucional, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, legalmente representado por el Eco. Gustavo Baroja, Prefecto de la Provincia de Pichincha, a quien para efectos del presente convenio se le podrá denominar "GADPP"; por otra parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de los Bancos, legalmente representado por la Ing. Nubia Zulema Pizarro Cando, Alcaldesa del cantón San Miguel de los Bancos, a quien para efectos del presente convenio se le podrá denominar "GAD Municipal San Miguel de los Bancos"; y, el Instituto Nacional de Biodiversidad-INABIO, representado legalmente por el PHD Diego Javier Inclán Luna, en calidad de Director Ejecutivo conforme se desprende de los documentos habilitantes que se adjuntan, a quien en adelante y para efectos de este Convenio,

